

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA
BUENA PRO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 005 - 2024-DRTC/CS-1**

ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TIERRA NEGRA Y GRAS NATURAL A TODO COSTO PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD URBANA DEL JR. MALECÓN WALCKER SOBERÓN; (DESDE EMP. PE 3N KM 323+140 PUENTE HUALLAGA – EMP. PE -3N KM 228-920 HUANCACHUPA), CALLES LAS VIÑAS – CC.PP POTRACANCHA, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUÁNUCO ETAPA I; PUENTE HUALLAGA/ PE. 3N KM 232 +140 – PUENTE HUANCACHUPA EMP. PE-3N KM 228-920.

En Huánuco, el día 04 de setiembre de 2024, a las 09:00 horas, en la sede de DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, sito en Jr. Mayro N° 711 - Huánuco, se reunieron los miembros del Comité de Selección de LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2024-DRTC/CS-1, designados mediante FORMATO 04 N° 046-2024-GR-GRI/DRTC, de fecha 08 de julio de 2024, integrados por ING. MARCO ALEXANDER DIAZ RODRIGUEZ (presidente Titular), ING. DORCAS ELIZABETH INGA GÓMEZ (Miembro Titular), y el CPC. ANÍBAL SABINO DURAN (Miembro Titular)

El presidente del Comité de Selección verifica el quorum respectivo, da por iniciada la sesión y expone a los miembros presentes que la reunión tiene por finalidad llevar a cabo la etapa de admisión de ofertas.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.MED	CANTIDAD
01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TIERRA NEGRA A TODO COSTO	M3	2,628.00
02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRASS NATURAL A TODO COSTO	M2	17,523.00

I. REGISTRO DE PARTICIPANTES:

De conformidad con el Artículo 55° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se registraron en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE: 10 participantes, los mismos que se detalla a continuación:

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	estado
1	10459296897	TIZA CUENCA SARITA JUDITH	2024-08-07 19:35:01.0	Válido
2	10461942801	GARCÍA SOLIER JUAN JOSÉ	2024-08-07 19:50:59.0	Válido
3	10703820421	PARRA MORA KARLOS RODRIGO	2024-07-22 16:59:21.0	Válido
4	20487064280	CONSTRUCTORA E INVERSIONES M & R S.A.C.	2024-08-17 08:41:29.0	Válido
5	20557896814	DEPORT IMPORT PERU E.I.R.L.	2024-08-07 21:23:57.0	Válido
6	20573162332	CONSTRUCTORA Y CHANCADORA MAPRESA SAC	2024-08-26 18:29:36.0	Válido
7	20601436745	H & ER INVERSIONES E.I.R.L.	2024-07-24 12:04:38.0	Válido
8	20606224690	SERVECE & INTEGRAL LIRCAY S.A.C.	2024-07-20 21:49:05.0	Válido
9	20608114981	M & E SOLUCIONES GENERALES S.A.C.S.	2024-07-30 13:37:14.0	Válido
10	20609062267	DAMARIS GRASS HUACHIPA E.I.R.L.	2024-07-31 13:44:59.0	Válido

II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

En fecha 29 de agosto de 2024, se programó la etapa de presentación de ofertas a través del SEACE, habiéndose presentado las ofertas de los siguientes postores, de conformidad con el Artículo 90° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	10459296897	TIZA CUENCA SARITA JUDITH	29/08/2024	23:17:51	10459296897	29/08/2024	23:19:41	Enviado	Valido
2	10461942801	GARCIA SOLIER JUAN JOSE	29/08/2024	23:00:39	10461942801	29/08/2024	23:00:51	Enviado	Valido
3	20557896814	CONSORCIO GRASS HUANUCO	29/08/2024	23:22:32	20557896814	29/08/2024	23:33:34	Enviado	Valido
4	20487064280	CONSTRUCTORA E INVERSIONES M & R S.A.C. CONSTRUCTORA Y CHANCADORA	29/08/2024	22:10:15	20487064280	29/08/2024	22:56:06	Enviado	Valido
5	20573162332	MAPRESA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	29/08/2024	20:52:04	20573162332	29/08/2024	20:53:25	Enviado	Valido

ADMISIÓN DE OFERTAS:

Acto seguido se procedió a la apertura electrónica de las ofertas a fin de verificar el cumplimiento de la presentación de la documentación obligatoria para la admisión de las ofertas, señalada en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas, de conformidad al numeral 73.2. del artículo 73 RLCE. Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Luego de la revisión de los documentos de admisibilidad el resultado es el siguiente:

DOCUMENTO	1	2	3	4	5
	TIZA CUENCA SARITA JUDITH	GARCIA SOLIER JUAN JOSE	CONSORCIO GRASS HUÁNUCO	CONSTRUCTORA E INVERSIONES M & R S.A.C.	CONSTRUCTORA Y CHANCADORA MAPRESA SAC
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Especificaciones Técnicas contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se	NO APLICA	NO APLICA	SI PRESENTA	NO APLICA	NO APLICA

	compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 5)					
g)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6)	SI PRESEN TA	SI PRESEN TA	SI PRESEN TA	SI PRESEN TA	SI PRESEN TA
b)	Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 10).	NO PRESEN TA	NO PRESEN TA	SI PRESEN TA	SI PRESEN TA	SI PRESEN TA
c)	Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).	NO PRESEN TA	NO PRESEN TA	SI PRESEN TA	NO PRESEN TA	SI PRESEN TA
	SITUACIÓN DE LA PROPUESTA	ADMITID A	ADMITID A	ADMITID A	ADMITID A	ADMITID A

III. **FACTOR DE EVALUACIÓN:** Acto seguido los postores que cumplen con los requisitos de presentación obligatorio establecidos en las bases integradas, son evaluados por lo que, se procede a dar puntaje de acuerdo al monto facturado acumulado por el postor:

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.MED	CANTIDAD			
01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TIERRA NEGRA A TODO COSTO	M3	2,628.00			
POSTOR	POSTORES	EVALUACIÓN ECONÓMICA		PUNTAJE		
	Razon Social	Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7)	VALOR ESTIMADO		367,920.00	soles
		Oferta del Postor	Puntaje Económico total			
1	CONSORCIO GRASS HUÁNUCO	SI	446,760.00	121.43%	76.47	76.47
2	CONSTRUCTORA E INVERSIONES M & R S.A.C.	NO	367,920.00	100.00%	92.86	92.86
3	CONSTRUCTORA Y CHANCADORA MAPRESA SAC	SI	341,640.00	92.86%	100.00	100.00

IV. **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.**

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación;

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 soles), si es REMYPE S/ 85,000.00 (ochenta y cinco mil 00/100soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				
N°	POSTORES	EXPERIENCIA DEL POSTOR	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	RESULTADO
1	CONSORCIO GRASS HUÁNUCO	CUMPLE	CUMPLE	CALIFICA
2	CONSTRUCTORA E INVERSIONES M & R S.A.C.	NO CUMPLE	NO SE REVISÓ	DESCALIFICADO
3	CONSTRUCTORA Y CHANCADORA MAPRESA SAC	CUMPLE	CUMPLE	CALIFICA

El postor; **CONSTRUCTORA E INVERSIONES M & R SAC**; con 38 folios, de ello para acreditar experiencia del postor presenta 02 contrataciones del folio 21 al 25, de ello se pudo advertir que la experiencia N° existe incongruencia.

Experiencia N° 01, folio 21 al 23, presenta un **CONTRATO N° 0010-2023-ICJSAC**. Suscrito con fecha 19 de agosto del 2023. Cuyo objeto de contratación es; **VENTA DE TIERRA DE CULTIVO PARA RELLENO Y NIVELACIÓN** Y en el folio 23 presenta CONSTANCIA DE CONFORMIDAD; **POR SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE RELLENO Y NIVELACIÓN DE UN TERRENO DE CULTIVO. MODALIDAD: LOCACIÓN DE SERVICIOS. Por lo tanto, no se valida dicha experiencia por no coincidir con el objeto de la contratación. El contrato es venta de bienes y la conformidad es por la prestación de servicios, modalidad locación de servicios.**

Es menester indicar que de acuerdo a la **Resolución N° 2464-2020-TCE-S4** del Tribunal de Contrataciones del Estado • En su numeral 26 indica lo siguiente: "... Por lo antes expuesto, corresponde que la evaluación se realice en virtud a la documentación que obra en la oferta, **y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretaciones respecto de la información contenida en la oferta; en ese sentido, no se pueden considerar hechos o datos no incluidos por el postor en ella que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados...**"

En la misma resolución indica; **Que, cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones y/o a otras fuentes en la que se encuentren referencias de los bienes o productos ofertados.**

En consecuencia, el postor no cumple con acreditar la experiencia del postor, solicitado en las bases integradas. Puesto que en las bases se solicita acreditar S/ 400,000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 soles), si es REMYPE S/ 85,000.00 (ochenta y cinco mil 00/100soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria. Solo acredita **S/ 41,313.88 (cuarenta y un mil trescientos trece con 88/100 soles)**

Por antes citado, en lo respecta al ÍTEM I. **ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TIERRA NEGRA A TODO COSTO**, existe tres postores que es admitido, evaluado y calificado, que pasa a la siguiente etapa, de ello el que gana según orden de prelación es la empresa: **CONSTRUCTORA Y CHANCADORA MAPRESA SAC**. Con un puntaje final de 100 puntos. Ofreciendo al menor costo que los restos postores y por debajo del valor estimado.

V. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

De conformidad al numeral 76.3 del Artículo 76 RLCE. Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE. Y del Artículo 63 RLCE. El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización.

PRIMERO: Otorgar la buena pro del procedimiento de selección por LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2024-DRTC/CS-1. En lo que respecta al ítem I.

Ítem	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	POSTOR	MONTO DE OFERTA ECONÓMICA	ESTADO
1	ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TIERRA NEGRA A TODO COSTO PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD URBANA DEL JR. MALECÓN WALCKER SOBERÓN;	CONSTRUCTORA Y CHANCADORA MAPRESA SAC	S/ 341,640.00 Trescientos cuarenta y un mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles. Sin IGV.	ADJUDICADO

FACTOR DE EVALUACIÓN: ítem II

Acto seguido los postores que cumplen con los requisitos de presentación obligatorio establecidos en las bases integradas, son evaluados por lo que, se procede a dar puntaje de acuerdo al monto facturado acumulado por el postor:

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND. MED	CANTIDAD
02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRASS NATURAL. A TODO COSTO	M2	17,523.00

POSTOR	POSTORES		EVALUACIÓN ECONÓMICA			PUNTAJE
	Razon Social	Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7)	VALOR ESTIMADO	350,460.00	soles	
	Oferta del Postor	Puntaje Económico total				
1	TIZA CUENCA SARITA JUDITH	NO	339,946.20	97.00%	79.90	79.90
2	GARCÍA SOLIER JUAN JOSÉ	NO	NO VALIDO	NO VALIDO	NO VALIDO	NO VALIDO
3	CONSORCIO GRASS HUÁNUCO	SI	271,606.50	77.50%	100.00	100.00
4	CONSTRUCTORA E INVERSIONES M & R S.A.C.	NO	350,460.00	100.00%	77.50	77.50
5	CONSTRUCTORA Y CHANCADORA MAPRESA SAC	SI	324,175.50	92.50%	83.78	83.78

EL POSTOR; GARCÍA SOLIER JUAN JOSÉ, presenta su oferta en 25 folios. En ello en folio 9 de la oferta presenta el ANEXO 6. PRECIO DE LA OFERTA ECONÓMICA, COMO SIGUE; 297.014.75 Por lo tanto el comité no valida dicha oferta económica. por existir incongruencia en monto de la oferta,

Es menester indicar que de acuerdo a la **Resolución N° 2464-2020-TCE-S4** del Tribunal de Contrataciones del Estado • En su numeral 26 indica lo siguiente: "... Por lo antes expuesto, corresponde que la evaluación se realice en virtud a la documentación que obra en la oferta, **y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretaciones respecto de la información contenida en la oferta; en ese sentido, no se pueden considerar hechos o datos no incluidos por el postor en ella que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados...**"

En la misma resolución indica; **Que, cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones y/o a otras fuentes en la que se encuentren referencias de los bienes o productos ofertados.**

Que, de conformidad a la **DIRECTIVA N° 003-2020-OSCE/CD** Numeral 11.2.2.3 De la presentación de ofertas: literal A). Los proveedores presentan sus ofertas o expresiones de interés, de manera electrónica a través del SEACE, mediante formularios electrónicos y certificados digitales. **Es responsabilidad del proveedor registrar adecuada y oportunamente la información que corresponda a su oferta, debiendo verificar que se encuentre en el estado de enviado.**

VI. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación;

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 soles), si es REMYPE S/ 85,000.00 (ochenta y cinco mil 00/100soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.MED	CANTIDAD	
02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRASS NATURAL. A TODO COSTO	M2	17,523.00	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				
N°	POSTORES	EXPERIENCIA DEL POSTOR	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	RESULTADO
1	TIZA CUENCA SARITA JUDITH	CUMPLE	CUMPLE	CALIFICA
2	CONSORCIO GRASS HUÁNUCO	CUMPLE	CUMPLE	CALIFICA
3	CONSTRUCTORA E INVERSIONES M & R S.A.C.	NO CUMPLE	NO SE REVISÓ	DESCALIFICA
4	CONSTRUCTORA Y CHANCADORA MAPRESA SAC	CUMPLE	CUMPLE	CALIFICA

El postor; **CONSTRUCTORA E INVERSIONES M & R SAC**; con 38 folios, de ello para acreditar experiencia del postor presenta 02 contrataciones del folio 21 al 25, de ello se pudo advertir que la experiencia N° existe incongruencia.

Experiencia N° 01, folio 21 al 23, presenta un **CONTRATO N° 0010-2023-ICJSAC**. Suscrito con fecha 19 de agosto del 2023. Cuyo objeto de contratación es; **VENTA DE TIERRA DE CULTIVO PARA RELLENO Y NIVELACIÓN** Y en el folio 23 presenta CONSTANCIA DE CONFORMIDAD; **POR SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE RELLENO Y NIVELACIÓN DE UN TERRENO DE CULTIVO. MODALIDAD: LOCACIÓN DE SERVICIOS.** Por lo tanto, **no se valida dicha experiencia por no coincidir con el objeto de la contratación. El contrato es venta de bienes y la conformidad es por la prestación de servicios, modalidad locación de servicios.**

Es menester indicar que de acuerdo a la **Resolución N° 2464-2020-TCE-S4** del Tribunal de Contrataciones del Estado. En su numeral 26 indica lo siguiente: "... Por lo antes expuesto, corresponde que la evaluación se realice en virtud a la documentación que obra en la oferta, **y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretaciones respecto de la información contenida en la oferta; en ese sentido, no se pueden considerar hechos o datos no incluidos por el postor en ella que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados...**"

En la misma resolución indica; **Que, cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones y/o a otras fuentes en la que se encuentren referencias de los bienes o productos ofertados.**

En consecuencia, el postor no cumple con acreditar la experiencia del postor, solicitado en las bases integradas. Puesto que en las bases se solicita acreditar S/ 400,000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 soles), si es REMYPE S/ 85,000.00 (ochenta y cinco mil 00/100soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria. Solo acredita **S/ 41,313.88 (cuarenta y un mil trescientos trece con 88/100 soles)**

Por antes citado, en lo respecta al **ÍTEM II. ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRASS NATURAL A TODO COSTO**, existe tres postores que es admitido, evaluado y calificado, que pasa a la siguiente etapa, de ello el que gana según orden de prelación es la empresa: **CONSORCIO GRASS HUÁNUCO, conformado por las empresas; CORPORACIÓN PARA EJECUCIÓN Y CONSULTORÍA DE OBRAS EN GENERAL SRL y DEPORT IMPORT PERÚ EIRL)** Con un puntaje final de 100 puntos. Ofreciendo al menor costo que los restos postores y por debajo del valor estimado.

VII. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

De conformidad al numeral 76.3 del Artículo 76 RLCE. Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE. Y del Artículo 63 RLCE. El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización.

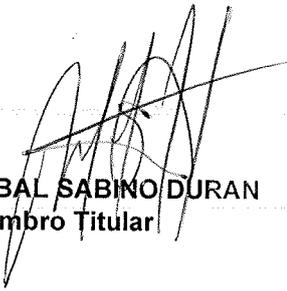
PRIMERO: Otorgar la buena pro del procedimiento de selección por LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2024-DRTC/CS-1. En lo que respecta al ítem II.

Ítem	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	POSTOR	MONTO DE OFERTA ECONÓMICA	ESTADO
1	ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRASS NATURAL A TODO COSTO PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD URBANA DEL JR. MALECÓN WALCKER SOBERÓN; (DESDE EMP. PE 3N KM 323+140 PUENTE HUALLAGA – EMP. PE -3N KM 228-920 HUANCACHUPA), CALLES LAS VIÑAS – CC.PP POTRACANCHA, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUÁNUCO ETAPA I	CONSORCIO GRASS HUÁNUCO	S/ 271,606.50 Doscientos setenta y un mil seiscientos seis con 50/100 soles. Sin IGV.	ADJUDICADO

Siendo las 13:00 horas del 04 de setiembre de 2024, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por culminada la presente sesión y suscribiendo el presente documento los presentes en esta sesión.


ING. MARCO ALEXANDER DIAZ RODRÍGUEZ
Presidente Titular


ING. DORCAS ELIZABETH INGA GÓMEZ
Miembro Titular


CPC. ANÍBAL SABINO DURAN
Miembro Titular